



ALCALDIA DE TAMAYO

GESTIÓN 2024-2028

CONTRATO DE PUBLICIDAD CONFERIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAYO

CONTRATO DE PUBLICIDAD CONFERIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAYO, debidamente representado por la Alcaldesa Licd. Juana Cristina Mateo y el señor Faustino Reyes Díaz.

Entre **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAYO**, entidad pública, constituida y existente de conformidad con la Constitución de la República Dominicana, con RNC 41700035-9, y oficinas ubicadas en la ciudad de TAMAYO, provincia de Bahoruco, debidamente representada por su alcaldesa **JUANA CRISTINA MATEO**, dominicana, mayor de edad, domiciliado y residente en calle Arturo Méndez No. 25, sector el Cacique, Tamayo, Prov. Bahoruco, portador de la cédula de identidad y electoral No. 0760003755-5, quien en lo que sigue el presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Y EL SEÑOR, FAUSTINO REYES DIAZ, dominicano, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 022-0015347-2, domiciliado y residente en Neyba, República Dominicana, que en lo sucesivo será denominado **LA CONTRATISTA**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: que el artículo número 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: que el artículo número dos de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios establece que los ayuntamientos constituyen la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de publicar y difundir en medios reconocidos su accionar periódicamente, así mantener actualizada a la población sobre las ejecutorias del día a día de la institución.

CONSIDERANDO: que el ayuntamiento municipal de Tamayo para cumplir el considerando descrito anteriormente requiere la contratación de un personal capacitado, con experiencia en publicidad y comunicación.

CONSIDERANDO: que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de publicar y difundir en medios reconocidos su accionar periódicamente, así mantener actualizada a la población sobre las ejecutorias del día a día de la institución.



ALCALDIA DE TAMAYO

GESTIÓN 2024-2028

CONSIDERANDO: que el ayuntamiento municipal de Tamayo para cumplir el considerando descrito anteriormente requiere la contratación de un personal capacitado, con experiencia en publicidad y comunicación.

CONSIDERANDO: que el **SR. FAUSTINO REYES DIAZ** consta con amplia experiencia en el área, reúne las condiciones y los medios profesionales para emitir y difundir informaciones veraces y pulcras proporcionadas por esta entidad.

ENTENDIENDO: que el anterior preámbulo forma parte del presente contrato, las partes de común acuerdo

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: La primera parte, por medio del presente acto obliga a pasar la publicidad del Ayuntamiento Municipal de Tamayo, a la segunda parte en su "programa radial y medio digital en las redes sociales sobre las actividades ejecutadas por la alcaldía municipal".

SEGUNDO: La CONTRATISTA se compromete a realizar la labor de publicidad en el programa antes mencionado desde el 1/5/2024 hasta el 31/5/2028.

TERCERO: La primera parte se reserva el derecho a prescindir de este contrato de no efectuarse la publicidad acordada.

CUARTO: El costo del trabajo publicitario es de **\$7,000 (SIETE MIL PESOS)** mensuales.

QUINTO: EL CONTRATISTA no comunicará a ninguna persona o entidad externa al contratante ninguna información inédita que él haya conocido en el curso del desempeño de sus deberes bajo los términos de este contrato.

SEXTO: El contratista acepta el descuento de retención Ley No. 253-12, Ley para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible.

El presente contrato es por un período de 4 años, iniciando a partir del 1 de mayo de 2024.

Hecho y firmado de buena fe en dos originales de un mismo tenor y efecto en el municipio de Tamayo, Prov. Batoruco, a los 20 días del mes de abril del año 2024.

Juana Cristina Mateo

LICD. JUANA CRISTINA MATEO
ALCALDESA

POR EL CONTRATANTE

Faustino Reyes Diaz

LIC. FAUSTINO REYES DIAZ
POR EL CONTRATADO

